



MAT.: AUTORIZA REALIZAR "ACTIVIDAD RECREATIVA COMUNAL" EL DIA 20 DE AGOSTO/

ALGARROBO, 17 AGO 2022

DECRETO: N° 1749

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N°1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N°153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de Concejo N°34 de fecha 02/12/2020.
6. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad para el Año 2022.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Autoriza a realizar Actividad Recreativa Comunal del Programa Juventud y Deporte el día 20 de agosto en Plaza Bordemar, en el marco del "Día de la Juventud".
- II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/M.C.G.B/jsa

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Tercera Comisaria de Algarrobo (1)
- DIDECO (1)

